

# COPIA

MINISTERIO PÚBLICO  
DESPACHO FISCAL GENERAL  
GUATEMALA, C.A.

**RECIBIDO**  
29 JUN 2023



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Firma: \_\_\_\_\_  
hora: \_\_\_\_\_

12:13  
(Z-F)

OFICIO  
PAII-OF-71-2023/AGCL/yydv  
Guatemala, 23 de junio de 2023.

**Asunto:** Recomendaciones del Informe de Monitoreo Implementación de la Instrucción General 5-2018 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público

### Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó un Monitoreo a la implementación de la Instrucción General 5-2018 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe en ese momento de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- 1) Continuar fortaleciendo la formación del personal del Ministerio Público, incentivando para que las y los trabajadores reciban los cursos mandatorios y seguir con los procesos formativos en materia de derechos humanos.
- 2) Fortalecer la Fiscalía de Delitos contra Periodistas y considerar la posibilidad de abrir otra agencia fiscal para atender el área de oriente del país.
- 3) Reiterar a las fiscalías distritales la importancia de atender los casos de personas defensoras de conformidad con el protocolo contenido en la IG 5-2018, para que estos sean trasladados a las fiscalías especializadas.
- 4) Evaluar, dentro de sus competencias, los mecanismos necesarios para tener acceso a información ágil del uso de las plataformas digitales que se utilicen para amenazar a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.





- 5) Convertir la agencia fiscal de delitos contra activistas y defensores de derechos humanos en Fiscalía de Sección, con recursos propios y por lo menos, dos agencias fiscales regionales, con competencia para atender los casos en el oriente y occidente del país.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Ana Gabriela Cruz Leal  
Procuradora Adjunta II  
Procuraduría de los Derechos Humanos



Doctora  
María Consuelo Porras Argueta  
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público  
Su despacho

c.c. archivo